



Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 21 de marzo de 2025, en relación a los precios públicos para el programa de actividades formativas de la Escuela EPATiLeón 2025, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Primero. - Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa “Actividades Formativas 2025, de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, EPATiLeón”, de conformidad al artículo 44 del TRLRHL, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, puesto que se pretende garantizar el acceso a la formación en materia de animación y tiempo libre a los jóvenes residentes en municipios de la provincia y de esta manera responder a sus necesidades formativas y habilitarles para el ejercicio profesional en el ámbito del ocio y tiempo libre en su entorno geográfico, contribuyendo con ello a la creación de empleo y fijación de población joven en el medio rural.

Segundo. - Establecer y exigir los siguientes precios públicos a los participantes en los cursos previstos en el Programa de Actividades Formativas en función del curso elegido:

Cursos	Precio público
Coordinador de TL Intensivo	200,00 €
Monitor de TL Intensivo	140,00 €
Monitor de TL Extensivo	50,00 €
Socorrismo en instalaciones acuáticas	50,00 €

El precio público del curso incluye los siguientes servicios para el alumno: Profesorado con titulación oficial, carpeta con documentación del curso, seguro de R.C. y de accidentes durante la formación del alumnado en la fase teórica y durante las prácticas, alojamiento en modalidad intensiva, expediente del alumno, tramitación de las prácticas y del título oficial expedido por el Instituto de la Juventud. Queda excluida la tasa de expedición del título que el alumno/a abonará a la Junta de Castilla y León.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.
- Por renuncia de la persona solicitante siempre que, con fecha posterior a la solicitud, haya firmado un contrato de trabajo incompatible con el horario del curso y lo comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente certificado laboral de la empresa contratante o fotocopia del contrato.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Tercero. - Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

En León, a 24 de octubre de 2025.—La Diputada delegada de Juventud y Deporte, Patricia Martínez Caño.